



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

VISTO: El Informe N° 101-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 3477868; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconforma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024";



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR a los **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED SURCUBAMBA - RED DE SALUD TAYACAJA, QUE NO ATIENDEN PARTO**, como **ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 17 de octubre de 2024 al 16 de octubre de 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

MICRORED SURCUBAMBA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA
	PUESTO DE SALUD SACHACOTO	I-2
	PUESTO DE SALUD YANANYAC	I-1
	PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE	I-1
	PUESTO DE SALUD SOCOS	I-1

Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja, y Equipo Técnico de los Establecimientos de Salud que aprobaron la Certificación Externa, conforme a lo establecido en el ítem V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAMELICA:

- ✓ OBSTA. EDITH BARINIA AYME BUSTAMANTE
- ✓ OBSTA. EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ
- ✓ LIC. ENF. MARIA DOMINICA CENTENO TAIPE

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA RED DE SALUD TAYACAJA:

- **PRESIDENTE:**
Mg. Maritza MARLENY RAVELO CHAVEZ
Directora de la Red de Salud Tayacaja.
- **SECRETARIA TECNICA:**
Lic. Enf. VERONICA MARIBEL MANCHA CUNYAS
Responsable de Componente Neonatal.
- **MIEMBROS**
Lic. Enf. BETTY BEATRIZ POMA CHANCA
Responsable de PPOR – DIT.
Obsta. JUANA VICTORIA SOLDEVILLA CALDERON
Responsable del Programa Salud Materno Neonatal.
Obsta. MILAGROS ZAVALA AQUINO
Responsable del Cuidado Integral de Gestante.
Lic. Enf. LUZ RODRIGUEZ GARCIA
Responsable de PROMSA.
Lic. SAYDA MOLLENIDO MAMANI
Responsable de la ESANS.

70557724	ALEXANDRA PECHO HUARCAYA	OBSTETRA
8749784	LOURDES LOZANO PICHARDO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.N.P. 26699